

## **EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA LOGRA ACUERDO CON LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLORADO PARA ELIMINAR BARRERAS IDIOMÁTICAS**

WASHINGTON – El Departamento de Justicia anunció hoy que ha logrado un acuerdo con funcionarios del Departamento Judicial de Colorado para asegurar que las personas con conocimientos limitados del idioma inglés [Limited English Proficient (LEP)] que busquen servicios en el sistema judicial de Colorado tengan acceso a asistencia idiomática competente en tiempo hábil.

El acuerdo resuelve una investigación realizada por el Departamento de Justicia de una demanda que alega que el Departamento Judicial de Colorado, el cual recibe fondos federales, no cumplía con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y las disposiciones antidiscriminación de la Ley Amplia de Control de la Delincuencia y Calles Seguras de 1968. Estas dos leyes prohíben la discriminación debido a raza, color, origen nacional, sexo o religión por beneficiarios de asistencia federal.

“No se puede hacer justicia sin acceso y comunicación eficaz. Este acuerdo demuestra que, inclusive en épocas de dificultades económicas, este principio central puede y debe cumplirse”, dijo Thomas E. Perez, Asistente Fiscal General de Justicia de la División de Derechos Civiles. “Agradezco al Juez Principal Michael L. Bender, al Administrador del Tribunal Estatal Gerald Marroney y a su equipo por trabajar en conjunto con el Departamento de Justicia para eliminar las barreras a la justicia”.

Como parte del acuerdo con el Departamento de Justicia, el Juez Principal de Colorado ha emitido una directiva integral que dispone el acceso a servicios de intérprete competentes y gratuitos en todos los procesos penales y civiles, así como en las operaciones de los tribunales. Funcionarios de los tribunales estatales de Colorado trabajaron en conjunto con jueces, administradores y expertos comunitarios en diseñar una directiva que fuera un ejemplo para todos los tribunales sujetos a las leyes de derechos civiles que exigen acceso sustancioso a procesos judiciales y otras operaciones judiciales, sin cargo para personas LEP.

Además, el Departamento Judicial de Colorado, en colaboración con el Departamento de Justicia [Department of Justice – DOJ], desarrollará planes estatales y locales de acceso idiomático, asociados tanto a la interpretación oral como la traducción de documentos escritos vitales. Se ampliará un Comité de Supervisión de Intérpretes Judiciales existentes, de modo a incluir un abogado de Servicios Legales de Colorado, un fiscal, un defensor público, un defensor que represente los intereses de las poblaciones de idiomas minoritarios en Colorado, y otros miembros, todos los cuales tendrán experiencia relevante en temas asociados al acceso idiomático judicial. Este comité tendrá la oportunidad de brindar opiniones sobre la directiva, los planes estatales y de distritos, y la labor de implementación.

Bajo los términos del acuerdo firmado hoy, el Departamento de Justicia vigilará el cumplimiento de Colorado por un periodo de al menos tres años.

El 17 de agosto de 2010, Thomas E. Perez, Asistente Fiscal General de Justicia de la División de Derechos Civiles, emitió una [carta a los jueces principales y administradores de](#)

[tribunales estatales](#) aclarando la obligación de los tribunales que reciben asistencia financiera federal de brindar servicios de interpretación oral, traducción por escrito y otros servicios idiomáticos a personas LEP. La carta brindó orientación adicional a los tribunales respecto de la exigencia de larga trayectoria de brindar acceso sustancial, sin cargo, a sus programas y servicios a personas LEP a través de la prestación de servicios idiomáticos, de acuerdo con la prohibición de discriminar debido al origen nacional contenida en el Título VI de la Ley de Calles Seguras.

La Sección de Coordinación Federal y Cumplimiento de la División de Derechos Civiles investigó este asunto como parte de su Iniciativa de Acceso Idiomático Judicial. Esta iniciativa múltiple se centra en la coacción, la asistencia técnica, las campañas de alcance exterior, la identificación de recursos y formulación de políticas para garantizar el acceso sustancial a los tribunales que reciban asistencia financiera federal.

Para obtener más información sobre el Título VI y la Ley de Calles Seguras, o para obtener copias de la carta del Secretario de Justicia Auxiliar, visite [www.lep.gov](http://www.lep.gov).